



SELO DE
DE REAL
Y TRENTA

Juan Fran. Llanos y Ace Sr. de la eterna y canónica memoria
residente y Sumaria Mayor de la ciudad de Mexico y Superinten-
dente General de todas las Reales y subditas de Mexico y de
ella y su Reyno por su Mage. Ga.

Hallome con orden de su Mage. que se me a en camino
en yota para que luego ^{luego} con boque desta Ciudad el Mexi-
co, de Mexico que a cada un Reyno y que se a de
Revista en la Sambre, publica sin a demora a las Sumarias de
culpa ni dilacion alguna y a lo que y yota a un Real
servicio y a pronta y pronta y debiendo yovene en
ocasion de Real orden sin demora alguna e han-
dado de yachar la yovene y a los puestos que en ella se
contendran a fin de que las Sumarias de ella luego me-
go que la reciban agan su parte y con duca a esta casa
los soldados que a cada uno le yovene y a el dia
trece del Corriente que es el anexo para aha reciban
y en caso que por enfermedad o lesion o ausencia o en el
yovene alguno o algunos de los soldados de yovene
la Condicion de los en su lugar que obtuvieren su yovene
a la Reputacion de lo que les yovene, la de ban servir el
obediendo las Reglas de la ordenancia y yovene, que
se yovene comunicada y por no a de que dar motivo ni dilacion
ni de dilacion a las Sumarias en caso de que se a de sin
de yovene la Mage. del no ayovene en su Real ser-

